

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Justicia y Paz
Relatoría

La Sala de Conocimiento, DECLARA la terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz respecto de postulado condenado por nueva conducta delictiva - Concierto para delinquir agravado / No es necesario que la sentencia se encuentre ejecutoriada.

Radicado: 110012252000202300065

Clase de actuación: Terminación anticipada de proceso - Exclusión de lista

Postulado: J.J.P.M.

Estructura: A.C.P.B.

Causal: comisión de delito doloso posterior a la desmovilización

Delito: Concierto para delinquir

Fecha: 22/03/2024

M.P. ALEXANDRA VALENCIA MOLINA

Decisión: ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO

TESIS: «[...] Para la Sala el ejercicio de ponderación resulta evidentemente improcedente ante la notable evidencia del comportamiento ilícito del postulado luego de la desmovilización, quien no solo atentó contra el bien jurídico de la Seguridad Pública, sino que, además se concertó con un grupo de desmovilizados para crear una banda denominada Los Botalones, dedicada a la comisión de ilícitos relacionados con el narcotráfico, el apoderamiento de hidrocarburos y hurtos con margen de operación en el municipio de Puerto Boyacá.

Comportamiento que fractura los cimientos mismos de este proceso transicional y la voluntad de paz que llevó al postulado a someterse al mismo; razón por la cual, el delito por el que fue condenado luego de la desmovilización, tiene la entidad suficiente para determinar ante esta Sala la terminación anticipada del proceso del postulado y por lo mismo, su exclusión de la lista de elegibles[...]»

TEMAS: «[...] LEY DE JUSTICIA Y PAZ - Beneficios: exclusión de la lista de postulantes / LEY DE JUSTICIA Y PAZ - Beneficios: exclusión, condena por nuevas conductas delictivas, naturaleza objetiva de la causal / PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ EXCLUSIÓN DE LISTA - ejercicio de ponderación, improcedente / EXCLUSIÓN DE LISTA - Concierto para delinquir tiene la entidad suficiente para la exclusión del postulado / LEY DE JUSTICIA Y PAZ - Beneficios: exclusión, condena por nuevas conductas delictivas, no es necesario que la sentencia se encuentre ejecutoriada / La Sala declara la terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz[...]

FUENTE FORMAL: artículos 11ª, 42 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012.